



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **506**

02 SET. 2016

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "VELEZ CARDONA YENYS", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.**

**EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2015**

### CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-15-022991 de fecha 02 Octubre de 2015, correspondiente a la señora **VELEZ CARDONA YENYS**, con cedula de ciudadanía No.45.426.806

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud de la señora **VELEZ CARDONA YENYS** los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	06/12/1989	28/06/1993	1.301	1.301	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
<b>TOTAL</b>			<b>1.301</b>	<b>1.301</b>	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías **PORVENIR**, solicitó la emisión y pago del de Bono Pensional de conformidad al art. 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, decreto 1748 DE 1995, y de conformidad con el art. 66 de la ley 100 DE 1993, en la que establece:

**ART. 66 DEVOLUCION DE SALDOS:** Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en sus cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho. Que de acuerdo a información suministrada por **PORVENIR**, la última cotización efectuada por la señora **CARDONA VELEZ YENYS**, fue 29/10/2003, que no reúne el capital necesario para financiar la pensión, es por ello que se reconoce la devolución de saldos.

Que de conformidad con el decreto 3798 de 2003, artículo 15, establece la redención anticipada originada en la devolución de saldos de que trata el art. 66 de la ley 100/93 el bono se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de la última cotización efectuada al Régimen de ahorro individual con solidaridad y actualizado desde esta fecha hasta aquella en que se expida la resolución que ordena el pago.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora, **VELEZ CARDONA YENYS**, arroja la siguiente cuota parte



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

566

02-SET. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "VELEZ CARDONA YENYS", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	1.301	100%	\$ 4.384.204,00
BONO TOTAL	1.301	100%	\$4.384.204,00

Que revisado el tiempo de servicio de la señora **VELEZ CARDONA YENYS**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 1.301 días.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, **VELEZ CARDONA YENYS**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998 arroja los siguientes resultados.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: <b>VELEZ CARDONA YENYS</b>
<b>FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN</b>	: <b>01/01/1996</b>
<b>FECHA DE CORTE</b>	: <b>01/01/1996</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO</b>	: <b>08/07/1957</b>
<b>GENERO</b>	: <b>FEMENINO</b>
<b>AFP AFILIADO</b>	: <b>FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR</b>
<b>TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN</b>	: <b>A 2/1</b>
<b>SALARIO BASE BONO PENSIONAL</b>	: <b>\$138.000</b>
<b>EMPLEADOR SALARIO BASE</b>	: <b>GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>
<b>TOTL TIEMPO DE SERVICIO</b>	: <b>1.301 DIAS</b>
<b>DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD</b>	: <b>1.301 DIAS</b>
<b>VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC</b>	: <b>\$4.384.204</b>
<b>VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD</b>	: <b>\$4.384.204</b>
<b>PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:</b>	<b>100%</b>
<b>FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA</b>	: <b>29/10/2003</b>
<b>CAUSAL REDENCIÓN</b>	: <b>-REDENCIÓN ANTICIPADA DEVOLUCION SALDO</b>

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/01/1996 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.384.204, 00) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01 -01-1996 Valor fecha Corte : \$ 4.384.204, 00**  
**Fecha redención o siniestro: 29/10/2003 : \$23.696.000, 00**

Que el bono pensional de la señora **VELEZ CARDONA YENYS** se actualiza y capitaliza a fecha de redención anticipada del bono (29/10/2003), y se actualiza a fecha Resolución, cuyo valor es de (\$23.696.000,00 ), y se actualizará a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

566 02 SET. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora VELEZ CARDONA YENYS", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.144.331-3, la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$23.696.000,00)M/CTE, cuyo beneficiario es la señora VELEZ CARDONA SYENYS, identificado con la cedula de ciudadanía No.45.474.457 por concepto de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención anticipada, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención anticipada y actualizada a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, desde la fecha 29/10/2003 hasta la fecha de pago, produciéndose un incremento en el valor señalado.

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.144.331-3, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora VELEZ CARDONA YENYS, PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.144.331-3, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la DBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

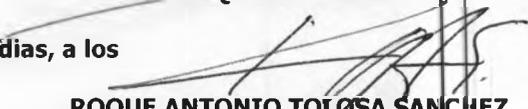
**ARTICULO SEXTO:** Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR código 102-GRADO 02.

**ARTICULO SEXTO:** Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas,al DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR código 102-GRADO 02.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
GOBERNACION DE BOLIVAR  
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

02 SET. 2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales